



MISIONES

LEY XVII-77 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Obligatoriedad de la Ecocardiografía Fetal a las embarazadas.

Sanción: 01/09/2011; Promulgación: 16/09/2011;
Boletín Oficial 20/09/2011

Artículo 1.- Es obligatoria la realización de la ecocardiografía fetal a todas las embarazadas entre las dieciséis (16) y veintiocho (28) semanas de gestación, presenten o no condiciones de riesgo.

Art. 2.- El Instituto de Previsión Social de Misiones debe brindar la prestación establecida en la presente Ley.-

Art. 3.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.-

Art. 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Rovira; Britto

